



En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 20 de febrero de 2017, y según lo regulado en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, doy traslado a usted de la siguiente:

RESOLUCIÓN DE D. JOSÉ JOVER SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE

Asunto: **Convocatoria sesión ordinaria de Pleno.**

Antecedentes

- 1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión de 25 de junio de 2015 corresponde celebrar sesión ordinaria los últimos jueves de cada mes, y por tanto, la sesión ordinaria de este mes febrero debe tener lugar el próximo día 23.
- 2.- La Secretaría General ha preparado la relación de asuntos remitidos para la confección del orden del día de la sesión del Pleno, formada por los asuntos dictaminados por las comisiones informativas.

Fundamentos de Derecho:

- 1.- El artículo 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) establece que en el orden del día se incluirán, como regla general, los asuntos dictaminados por las comisiones informativas.

Cumpliendo con lo que establece el artículo citado, se incluyen en el orden del día de la sesión ordinaria de los asuntos dictaminados incluidos en la relación preparada por la Secretaría General.

- 2.- Al amparo del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se incluye en el orden del día un asunto no dictaminado, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio de telecomunicaciones, concurriendo a criterio de la Alcaldía las razones de urgencia que justifican esta inclusión, que aparecen reflejadas en el texto de la proposición. De acuerdo con el artículo 64 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, para poder pasar al debate de este asunto será preciso que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día de la sesión.

- 3.- Además, al tratarse de una sesión ordinaria, por mandato del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, debe incluirse en el orden del día un apartado dedicado al control y fiscalización de los órganos de gobierno, en el que se dará cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Tenencias de Alcaldía y Concejalías delegadas, para cumplir



con lo establecido en el artículo 42 del ROF, y el apartado de ruegos y preguntas (exigido por el artículo 82.4 del ROF).

Por la misma razón (el carácter ordinario de la sesión) y cumpliendo el mandato del artículo 91 del ROF, se incluye en el orden del día un punto para poder presentar al Pleno asuntos no incluidos en el orden del día por razones de urgencia que deben estar adecuadamente motivadas, que podrán ser tratados con los requisitos establecidos en los artículos 83 y 91 de ROF.

4.- Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Resuelvo

Primero.- Convocar una sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día **23 de febrero de 2017, jueves, a las 17:30 horas**, y en segunda convocatoria el día 27 de febrero de 2017, a las 17:30 horas, bajo el siguiente orden del día,

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

2.- Aprobar el desistimiento del procedimiento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en los sectores UZ 1, 2 y 3, Monte de la Villa.

3.- Aprobar la declaración del municipio como territorio libre de paraísos fiscales, según propuesta del grupo municipal IU.

4.- Aprobar el desarrollo de un espacio de ocio alternativo para jóvenes, según propuesta presentada por el grupo municipal IU.

5.- Aprobar la creación del servicio de información sobre cumplimiento de sentencias del TSJUE sobre cláusulas suelo, y del TS sobre el gasto de hipotecas, según propuesta presentada por el grupo municipal IU.

6.- Aprobar el acometimiento de acciones para la construcción de una nueva biblioteca pública, según propuesta del grupo municipal PSOE.

7.- Aprobar la propuesta sobre la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, presentada por el grupo municipal PSOE.

8.- Aprobar la defensa y apoyo a la formación profesional pública en Villaviciosa de Odón, según propuesta presentada por el grupo municipal Se Puede.



9.- Aprobar la campaña de apoyo al comercio local "BonoVilla", según propuesta del grupo municipal VOX.

10.- Aprobar la firma de un acuerdo de intenciones con la Delegación del Gobierno para acondicionamiento de las dependencias de la Guardia Civil de nuestro municipio, según propuesta presentada por el grupo municipal VOX.

B)- ASUNTOS NO DICTAMINADOS

11.- Previa ratificación de la inclusión en el orden del día, aprobación del expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de los servicios de telecomunicaciones de este Ayuntamiento.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

12.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2017 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 0061 a 0417 en el libro de resoluciones.

13.- Dar cuenta de todas las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia levantando los reparos efectuados por la intervención durante el ejercicio 2016.

14.- Asuntos urgentes.

15.- Ruegos y Preguntas.

Segundo.- Comunicar, por parte de la Secretaría General, a los concejales miembros de este órgano colegiado del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y solicitarles que si no pudiesen asistir a la celebración de la presente sesión lo comuniquen a esta Alcaldía.

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Quinto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley



29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así lo dispongo por esta resolución que firmo en el lugar y fecha que se indican en el encabezado.

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaviciosa de Odón, 20 de febrero de 2017.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

Sres. Concejales.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón